

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP.. No. 2019-000097-00
ACCIONANTE: OLGA ARIAS OMAÑA.
ACCIONADOS: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer

Cúcuta, Febrero 6 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIAEDA LA LIQUIDACION** y se le imparte su aprobación.

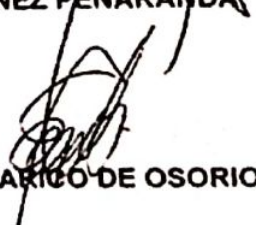
ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dijese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP.. No. 2014-00024-00
ACCIONANTE: CLAUDIA YAMILE SANCHEZ.
ACCIONADOS: ARL POSITIVA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandada descorrió el traslado de la liquidación dentro del termino concedido para ello, y no se hizo objeción alguna a la misma. Igualmente el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital solicitase le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la entidad demandada para el presente proceso a nombre de la demandante, revisado el portal de la web de depósitos judiciales, se constata que efectivamente se encuentran dineros consignados a favor de la demanda consignados por la parte accionada y de la cual la apoderada de la parte demandada hace mención en su escrito al momento de descorrer el traslado de la liquidación que se puso a disposición. Para proveer

Cúcuta, Febrero 6 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE EN FIRME Y LE IMPARTE SU APROBACION.

Se ordena hacer entrega al doctor CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.388.644 de Cúcuta y T:P. No. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura, del titulo No. 451010000765717 por valor de \$ 17.764.923,00, quien tiene poder para recibir, otorgado por la demandante.

Elabórese la orden de entrega una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP.. No. 2015-000012-00

ACCIONANTE: SONIA MARIA GAUTA.

ACCIONADOS: CENPES LTDA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, para enterarlo de lo informado por la Fiscalía General de la Nación. Para proveer

Cúcuta, Febrero 6 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe Secretarial, se pone en conocimiento a los señores apoderados de las partes lo informado por la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP.. No. 2015-00381-00

ACCIONANTE: CESAR JULIO PEDROZO MONROY .

ACCIONADOS CARLOS J. PARRA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer

Cúcuta, Febrero 6 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIA** LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dijese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP.. No. 2018-00215-00

ACCIONANTE: TEODRO DUARTE ACEVEDO .

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer

Cúcuta, Febrero 6 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIAEDA LA LIQUIDACION** y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dijese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.